

Contestacion de Demanda

Deicy Velasco Valencia <deicyvelascovalencia@gmail.com>

Jue 22/06/2023 16:48

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (200 KB)

contestacion agencia nacional de tierras Final.pdf;

Buena tarde, me permito allegar contestación de Demanda de la siguiente Referencia:
Proceso de imposición de Servidumbre Rad:20190099300. Dte: GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A E.S.P
Ddo: AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

--

Deicy Velasco Valencia
Abogada

Popayán, junio de 2.023.

Señora:

JUEZ VEINTISEIS (26) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D

Ref:

PROCESO DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCION DE ENERGIA

Dte: GRUPO DE NERGIA BOGOTA S.A E.S.P

DDo: AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - PERSONAS INDETERMINADAS

Rad: 20290099300

DEICY VELASCO VALENCIA, mayor, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de CURADORA AD LITEM de los señores LUIS FERNANDO BAENA PALACIOS Y WALDINA GONZÁLEZ ESPINOZA DE ACERO en el proceso de la referencia, me permito DAR CONTESTACION DE LA DEMANDA de la referencia en los siguientes términos:

I. **SOBRE LOS HECHOS**

PRIMERO: Es cierto de conformidad con el Certificado de existencia y representación que se aporta con la demanda.

SEGUNDO: Es cierto de conformidad con el Certificado de existencia y representación que se adjunta con la demanda.

TERCERO: Es cierto.

CUARTO: Es cierto.

QUINTO: No me consta, debe ser probado en el proceso.

SEXTO: No me consta, es un hecho que se debe probar dentro del proceso.

SEPTIMO: No me consta, es un hecho que se debe probar dentro del proceso.

OCTAVO: No me consta, es un hecho que se debe probar dentro del proceso.

NOVENO: Es un hecho que debe ser probado dentro del proceso.

DECIMO: Si bien es Cierto se allega con la demanda un cálculo del valor estimativo de la compensación por concepto de servidumbre de conducción de energía, este debe ser debatido dentro del proceso.

DECIMO PRIMERO: Es cierto, de conformidad con el título judicial que se acredita en el expediente.

DECIMO SEGUNDO: Si bien es cierto en el certificado especial expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá se indica "*TERCERO: Cabe advertir que respecto del inmueble objeto de consulta, puede tratarse de un predio de naturaleza baldía, que solo se puede adquirir por Resolución de Adjudicación de la Agencia Nacional de Tierras ANT...*" NO ES MENOS CIERTO que en el Certificado de tradición del Bien Inmueble Identificado con Matricula Inmobiliaria No 50N480048 se acredita como titular de Derecho Real de Dominio a la señora WALDINA GONZALEZ ESPINOSA quien según certificado Compró Derechos y acciones mediante Escritura Publica No 2128 del 16/05/1947, por lo tanto la demanda de la referencia debe ir dirigida contra ella con el fin de no verse vulnerada como titular de derechos.

DECIMO TERCERO: No es un hecho.

II. A LAS PRETENSIONES

No me opongo, siempre y cuando se pruebe dentro del proceso los fundamentos fácticos que permitan estructurar los elementos que sustentan las pretensiones.

III. A LAS PRUEBAS

No me opongo a las documentales aportadas con la demanda.

Solicitadas:

De manera respetuosa me permito solicitar las siguientes:

- a. Sírvase oficiar a la Secretaria de Planeación del Municipio de SUBACHOQUE con el fin de que informe a este Despacho si el Municipio de SUBACHOQUE es Propietario del Bien Inmueble Identificado con la Matricula Inmobiliaria No 50N-480048 y cédula catastral No 2576900010000000345000000000.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los acepto solo para fines procesales.

V. CUNTIA Y COMPETENCIA

La acepto solo para fines procesales.

VI. INSPECCION JUDICIAL

No me opongo es un requisito exigido en el ARTÍCULO 2.2.3.7.5.3. del Decreto 1073 de 2015 numeral 4.

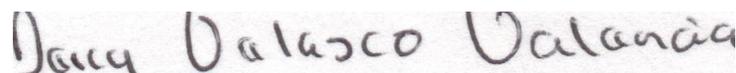
VI. EMPLAZAMIENTO A PERSONAS INDETERMINADAS

No me opongo, lo exige la ley, en este tipo de procesos.

Notificaciones:

Las recibiré en mi oficina de abogada ubicada en la calle 4 No 7-32 Edificio Asociación
Caucana de Ingenieros Oficina 206. Tel: 3217830125. Email:
deicyvelascovalencia@gmail.com

De usted,



DEICY VELASCO VALENCIA
C.C 34.324.553 De Popayán
T.P 183.570 Del C.S de la J.